



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 021 – 2018– CO-UNJ

Jaén, 10 de Enero de 2018

VISTO: El Oficio N° 255-2017-UNJ-CCP/IC, de fecha 13 de diciembre de 2017; Oficio N° 664-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de diciembre de 2017; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 09 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre de 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU de fecha 22 de Diciembre de 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones hasta la designación del titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, el artículo 9° numeral 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, establece que "(...) las Comisiones Organizadoras es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 14° inciso f) del referido Estatuto Universitario señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: Emitir resoluciones en los ámbito de su competencia; en concordancia con el artículo 6.1.3 literal e) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución",

Que, el artículo 100° inciso 100.1 de la de la Ley Universitaria N° 30220 establece como derechos de los estudiantes: "Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación";

Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 de la referida Ley establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 021 – 2018– CO-UNJ

Jaén, 10 de Enero de 2018

Que, mediante Oficio N° 255-2017-UNJ-CCP/IC, de fecha 13 de diciembre de 2017, la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, remite a la Vicepresidencia Académica el proyecto denominado Cursos Talleres: "Cimentaciones en Edificaciones"; "Hidrología Superficial", Análisis de Estructura en concreto armado con Cypecad", "Autocad Civil 3D básico"; para su aprobación mediante acto resolutorio, el cual se desarrollará en las instalaciones de nuestra Casa Superior de Estudios, durante las fecha establecidas en el proyecto, el curso taller tiene una duración de 12 horas académicas por cada curso y es autofinanciado;

Que, el Vicepresidente Académico, a través del Oficio N° 664-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de diciembre de 2017, solicita la aprobación del proyecto denominado Cursos Talleres: "Cimentaciones en Edificaciones"; "Hidrología Superficial", Análisis de Estructura en concreto armado con Cypecad", "Autocad Civil 3D básico"; el cual se desarrollará en las instalaciones de nuestra Casa Superior de Estudios, opinando favorablemente para su aprobación;

Que, el Proyecto denominado Cursos Talleres: "Cimentaciones en Edificaciones"; "Hidrología Superficial", Análisis de Estructura en concreto armado con Cypecad", "Autocad Civil 3D básico"; tiene como objetivo general dotar de un soporte didáctico para el aprendizaje, teniendo como soporte los conceptos básicos de diseño y software, es por ello que en Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad Aprobar con eficacia anticipada el proyecto denominado Cursos Talleres: "Cimentaciones en Edificaciones"; "Hidrología Superficial", Análisis de Estructura en concreto armado con Cypecad", "Autocad Civil 3D básico"; el cual se desarrolló en las instalaciones de nuestra Casa Superior de Estudios, durante las fecha establecidas en el proyecto, el curso taller tiene una duración de 12 horas académicas por cada curso y es autofinanciado;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA, el proyecto denominado Cursos Talleres: "Cimentaciones en Edificaciones"; "Hidrología Superficial", Análisis de Estructura en concreto armado con Cypecad", "Autocad Civil 3D básico"; el cual se desarrolló en las instalaciones de nuestra Casa Superior de Estudios, durante las fecha establecidas en el proyecto, el curso taller tiene una duración de 12 horas académicas por cada curso y es autofinanciado; el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución y consta de once (11) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente